



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEV-RIN-247/2021**

**ACTOR: PARTIDO POLÍTICO  
MORENA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL CON SEDE EN  
VERACRUZ, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, SOLICITUD DE COPIAS Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

**ACTUARIA**

**ANAIS ORTIZ OLOARTE**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-247/2021

**ACTOR:** PARTIDO POLÍTICO  
MORENA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL CON SEDE EN  
VERACRUZ, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de agosto de dos mil veintiuno<sup>1</sup>.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Freyra Badillo Herrera**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con la siguiente documentación:

1. Oficio OPLEV/402/CM192/2021, de diecisiete de agosto, signado por el Presidente del Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, mediante el cual remite diversa documentación relacionada con el presente asunto. Documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el diecinueve de agosto.
2. La constancia de certificación de diecinueve de agosto, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal certifica que no se recibió ficha de depósito alguna por parte del solicitante, relativa a la expedición de copias simples de las constancias que integran el expediente al rubro citado.
3. El escrito de diecinueve de agosto signado por el Representante del Partido MORENA, ante el Consejo General del OPLEV, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el presente asunto. Documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal, en misma fecha.

---

<sup>1</sup> Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

4. El escrito de veinte de agosto, recibido el mismo día en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual el representante del partido político MORENA ante el Consejo Municipal 192, de Veracruz, Veracruz, solicita copias simples de las actuaciones del presente expediente, así como que este Tribunal Electoral le tenga como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el referido escrito, y que se tenga por recibida la copia simple de la sentencia SX-RAP-62/2021, emitida por la Sala Regional Xalapa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibida la documentación de cuenta para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

**SEGUNDO. Manifestaciones.** Se tienen por hechas las manifestaciones del Presidente del Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, así como de los representantes del Partido MORENA ante el Consejo General del OPLEV, y el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, respectivamente, respecto de las cuales este Tribunal se reserva su pronunciamiento para que el Pleno determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

**TERCERO. Solicitud de copias certificadas.** En atención a la solicitud de expedición de copias de la totalidad de constancias que integran el expediente, se hace de conocimiento al promovente que las constancias que integran el expediente **TEV-RIN-247/2021**, son un total de **1,675 (mil seiscientos setenta y**

**cinco) fojas útiles, y 11 CD's;** en ese tenor, el costo por reproducción de cada una de ellas es de \$2.00 por cada hoja o fracción y \$10.00 por cada CD.

Por lo tanto, el interesado deberá realizar un depósito por la cantidad exacta de **\$3,460.00 (tres mil cuatrocientos sesenta M.N.)**, en la **Cuenta Bancaria 0116067492 y CLABE 012840001160674921** de la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. a nombre del **-Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,-** para lo cual se le concede el plazo de **dos días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, apercibido de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por retirada su solicitud.

**CUARTO. Requerimiento.** Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario realizar el siguiente requerimiento:

Al **Consejo General del Organismo Público Electoral de Veracruz, por conducto de la Secretaría Ejecutiva** a fin de en el plazo de **dos días** informe el estado procesal que guardan las quejas radicadas con los siguientes números de expediente:

- 1) .CG/SE/PES/MORENA/268/2021
- 2) CG/SE/PES/MORENA/603/2021 y acumulados
- 3) CG/SE/PES/MORENA/620/2021

Asimismo, se precisa que, **una vez agotada la sustanciación**, deberá remitir a este Tribunal Electoral de **manera inmediata**, los expedientes respectivos.

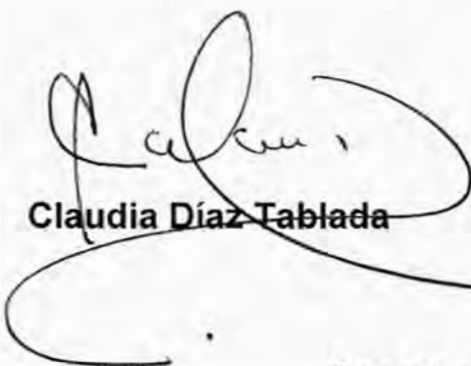
La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir con lo solicitado, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo institucional oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

Se apercibe a la autoridad requerida que, de no cumplir con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE personalmente** al partido actor; por **oficio** a la Secretaría Ejecutiva del OPLEV; y por **estrados** a los demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.


**Magistrada Instructora**

  
Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**



**Freyra Badillo Herrera**